

## IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA

Victoria, Entre Ríos, 13 ABR 2026

## VISTO:

Las actuaciones administrativas sustanciadas mediante el expediente municipal N° 1243/2022; Y

## CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaria de Gobierno, se ha realizado un proceso de regularización de los expedientes referidos a la venta de terrenos municipales, en el marco de la Ordenanza 74 del año 1977 y sus modificatorias;

Que en expediente municipal N° 1243/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, la Sra. VELAZQUEZ MARIA ELENA, DNI 16.783.016, con domicilio legal en calle Vicente López e/ G. Hornos y Hernandarias ha solicitado la compra de una fracción de terreno municipal ubicado en el precitado domicilio;

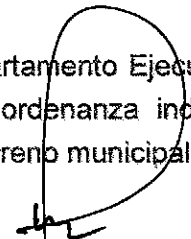
Que conforme surge del informe del Dpto. de Catastro Municipal, la Sra. VELAZQUEZ MARIA ELENA, DNI 16.783.016, fue "esposa" del ex arrendatario de un lote ubicado en planta urbana con frente sobre calle Vicente López e/ G. Hornos y Hernandarias, Sección II, Manzana 106, Parcela 19, otorgado mediante Decreto DEM 6353/1990;

Que mediante Decreto DEM N° 409/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 se declaró la caducidad de los derechos de arrendamiento a favor del Sr. BULTYNCH DANIEL OSCAR;

Que mediante Decreto DEM N° 535/2023 de fecha 2 de mayo de 2023 se declaró la regularización dominial del inmueble de referencia;

Que obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra. VELAZQUEZ MARIA ELENA, DNI 16.783.016, ha cumplimentado con los requisitos establecidos, encontrándose en condiciones de celebrar - previa autorización del Concejo Deliberante - el boleto de compraventa por el que se transfiera el dominio al solicitante;

Que corresponde que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve el expediente de referencia para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidencia Municipal a ceder al solicitante un terreno municipal, conforme la ordenanza vigente;

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

Que, en función de la Ordenanza Tarifaria, se sugiere establecer una suma razonable de cuarenta (40) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado;

Que, en el caso de acceder a un plan de pago, las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal y al finalizar los pagos, el Departamento Ejecutivo Municipal autorizará a celebrar la escritura traslativa de dominio nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este los gastos de dicha escrituración;

Que a presente de la Nación aprobado medida se sustenta en el artículo 236 del Código Civil y Comercial por Ley 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el art. 107 inc. K) d de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

## LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

### DECRETA

ARTICULO 1º: Establecer que la Sra. VELAZQUEZ MARIA ELENA, DNI 16.783.016, con domicilio en calle C. Suarez e/ Hernandarias y Hornos de esta ciudad, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el terreno municipal ubicado en Planta Urbana, Sección II, Manzana 106, frente por Vicente López e/ G. Hornos y Hernandarias, de una superficie de 406.40 m<sup>2</sup>, por haber cumplimentado los procedimientos indicados en la Ordenanza 4260/2024.

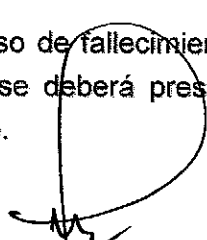
ARTÍCULO 2º: Disponer que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta a la adjudicataria, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en boleto de compraventa por el que se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precisen los datos identificativos del inmueble, los de la beneficiada, el precio y la forma de pago del inmueble.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible, siendo razonable el de cuarenta (40) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5º: Establecer como forma de pago de hasta cuarenta y ocho (48) meses, pudiendo el interesado abonar el precio de contado o en una cantidad menor de cuotas, las que se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 6º: Establecer que en caso de fallecimiento del adjudicatario y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar declaratoria de herederos certificada por el Juzgado interviniente.


  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

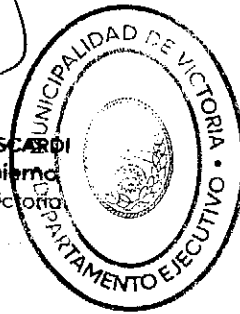
ARTÍCULO 7º: Disponer que, finalizado el pago, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este los gastos de escrituración.


ARTICULO 8º: Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 1243/2022 con el proyecto de Ordenanza a efectos que el Cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme a lo preceptuado en el Artículo 95º Inc. r) y Artículo 99º Inc. 1 apartado a) de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082.

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria